

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

MAYO 28 DE 1901.

NUM. 40.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avires se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Nombramientos.

Con motivo de haberse admitido al C. Miguel T. Caballero, la renuncia que hizo del empleo de 2º estacionario de la oficina central de los Telégrafos del Estado, el Sr. Gobernador ha tenido á bien hacer los siguientes nombramientos: para 2º estacionario de dicha oficina el C. Adalberto Malherbe, 3º estacionario el C. Germán Pérez y telegrafista de segunda el C. Luis Jáuregui.

Incendio.

El día 20 del mes actual comenzaron á incendiarse los montes de Itzacoyotla que limitan con el Distrito de Molango y con el Municipio de Metztlán. Debido á las eficaces y oportunas medidas dictadas por las autoridades, la noche del mismo día quedó extinguido el fuego que parecía no querer ceder.

Nuevo edificio.

Las autoridades y vecinos del pueblo de Santa María Ilucan, Distrito de Tula, estan llevando á cabo la construcción de un local que destinarán para la escuela de niñas de la localidad, siempre que el Gobierno, dicen, autorice el establecimiento de ese plantel.

Subvención.

El Gobierno ha dispuesto que se ministre á las autoridades del pueblo de Tlaquitpan, del Municipio de Zempoala, la suma de \$357.50 cs. para la terminación del local que servirá para escuela de niñas.

Horas de despacho del Sr. Gobernador.

Desde el 17 del mes anterior, son:
De 9 á 11 h. 30 m. A. M. audiencia al público.
De 11 h. 30 m. A. M. á 1 h. P. M. acuerdo con el Sr. Secretario General.

Plomo.

Veinticinco toneladas de ese mineral, de buena calidad, se necesitan para el Gobierno del Estado; la persona que desee hacerse cargo de satisfacer ese pedido á la mayor brevedad, puede remitir sus proposiciones al mismo Gobierno.

METZTILAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$3.50 cs., frijol \$4.50 cs., arvejón \$4.00 cs., carne de res kilo \$0.26 cs., de cerdo \$0.31 cs., de manteca \$0.50 cs., piloncillo \$0.18 cs., chile ancho \$0.50 cs., azúcar, \$0.26 cs., arroz, \$0.26 cs.,

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DÍA 14 DE MAYO DE 1901.

Presidiendo el C. Sánchez Mejorada, abrió la sesión á las diez a. m. dando desde luego la Secretaría lectura al acta de la anterior, la que puesta á discusión sin ella se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:—Oficio del H. Congreso del Estado de Veracruz fecha 5 del corriente, comunicando haber abierto el 2.º período de sus sesiones ordinarias —De enterado.

Comunicación del Presidente de la Junta electoral del Distrito núm. 8, remitiendo en copia el expediente relativo á la elección extraordinaria de Diputado suplente por el mismo.—A la Comisión de poderes.

Minuta que presentó la Comisión de Corrección de estilo que dice: "Decreto núm. 784.—La XVII Legislatura del Estado de Hidalgo decreta: Art. único: Se indulta al reo Pánfilo García, de la pena capital que la ejecutoria de 15 de Junio de 1899 le impuso por lesiones á Rita Lozano y homicidio de Felipe Ortega y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso. Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.—Sala de Comisiones del Congreso del Estado Pachuca, Mayo 14 de 1901.—Joaquín González, —Miguel Lara."

Puesta á discusión y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobó en votación económica.

Dictamen de la Comisión de Poderes, cuyo tenor es el siguiente: "Señor.—La Comisión de Poderes á quien V. H. mandó pasar el expediente relativo á la elección extraordinaria para Diputado suplente, que en el Distrito electoral núm. 8, tuvo verificativo definitivamente el día 11 del mes en curso, ha examinado con minuciosidad los documentos todos que lo componen, encontrándolos enteramente ajustados á la ley.—Por el escrutinio relativo, aparece que en la elección de que se trata, obtuvo para Diputado suplente por el mismo Distrito, la mayoría de cinco mil quinientos diez votos el C. Feliciano Madrid, contra ocho sufragados en favor del C. Andrés García; uno emitido para el C. José María Arcia; otro favoreciendo al C. Jesús Terán y dos al C. Lauro Trejo.—La Comisión pues, con vista de estos antecedentes, se concreta á someter á la deliberación y aprobación del Congreso, el siguiente acuerdo, para el que pide dispensa de los trámites reglamentarios.—Unico:—Es buena y se aprueba, la credencial del C. Feliciano Madrid, como Diputado suplente por el

Distrito electoral núm. 8.—Sala de Comisiones del Congreso —Pachuca, Mayo 14 de 1901.—Eduardo Fernández.—Lamberto Revilla.

Dispensados que fueron los trámites, como lo pide la comisión, se puso á discusión inmediata el acuerdo preinserto; y no habiendo quien pidiera la palabra, fué aprobado por unanimidad.

El C. Presidente de la Cámara anunció á esto, que encontrándose en el salón de la Secretaría el C. Feliciano Madrid, nombraba en comisión á los CC. Diputados Lara y González para que se sirviesen introducirlo al de sesiones, con el fin de que preste la correspondiente protesta.—Verificado esto, y puestos de pié los circunstantes, el C. Madrid protestó en voz alta bajo la fórmula reglamentaria, siendo contestado por el C. Presidente en los mismos términos reglamentarios, y tomó asiento entre los demás representantes

Por disposición de la mesa la Secretaría dió lectura al artículo 44 de la Constitución política del Estado, y en consecuencia de la prevención por él establecida, se procedió á la elección de los miembros que deban formar la Diputación permanente durante el receso de la Legislatura, hecho lo cual en escrutinio secreto, resultaron sucesivamente electos, primer miembro el C. Sánchez Mejorada por ocho votos, contra uno sufragado para el C. Revilla.—Para segundo miembro obtuvo ocho votos el C. Blancas, contra uno emitido á favor del C. Lara.—Para tercer miembro, votaron seis CC. Diputados, por el C. Revilla y tres por el C. Lara.—Para primer suplente obtuvo la mayoría de ocho votos el mismo C. Lara, por uno que favoreció al C. Landero; y para segundo suplente la unanimidad de los nueve votos de los CC. Diputados presentes, designó al C. Landero.

El Presidente hizo en cada caso la declaración respectiva; y como no hubiese en cartera ningún otro asunto de qué tratar, acordó se comunique al Ejecutivo del Estado el personal que constituye la Diputación permanente, y levantó la sesión á la que concurren los CC. Diputados Blancas, Cosío, Durán, Fernández, González, Lara, Madrid y Revilla.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia, Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 15 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1901.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Cosío, Fernández, González, Madrid, Lara y Revilla, se abrió la sesión á las diez de la mañana, y dada lectura á la acta de la que tuvo verificativo el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con un oficio del Gobierno del Estado de Campeche, fecha 2 del mes en curso, en el que participa haber clausurado el período de sesiones extraordinarias á que le convocó su Diputación permanente.—De enterado.

La Secretaría general del Gobierno del Estado, con oficio que tiene fecha 14 del corriente, remite el corte de caja, relativo al movimiento de caudales habido en la sección de tesorería, durante el mes de Abril anterior.—Recibo y á la Comisión de Hacienda.

Manifestando la Secretaría que no había en cartera ningún otro asunto con qué dar cuenta, el C. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento interior de la Cámara, hizo la declaración siguiente:

«El XVII Congreso del Estado de Hidalgo, cierra hoy 15 de Mayo de 1901, el primer período de sus sesiones ordinarias.» —Nombró en seguida en comisión á los CC. Diputados Secretario Lara, y Cosío, para que se sirviesen comunicar este acto al C. Gobernador, suspendiendo entretanto la sesión.

Continuada que fué ésta media hora después, la comisión nombrada, por el órgano de uno de sus miembros dijo: Que el C. Gobernador quedaba enterado con satisfacción, de que la H. Legislatura había terminado sus trabajos parlamentarios, y que en lo sucesivo, esperaba el contingente de la Cámara como hasta aquí, para la mejor marcha de la Administración.

Se levantó la presente acta, á la cual, la Secretaría dió lectura poniéndose á discusión, y sin ella fué aprobada por unanimidad.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia, Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 16 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

Junta Electoral del Distrito de Tula.

En la Villa de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, á los doce días del mes de Mayo de mil novecientos uno, á las nueve de la mañana, reunidos en el Salón del local de la Escuela Oficial número uno, los Ciudadanos que forman la Junta de Escrutinio de este Distrito Electoral, y con el quorum legal se abrió la sesión, dando cuenta la Secretaría con el dictamen que aprueba las credenciales de los Presidentes que las presentaron con posterioridad. Puesto á discusión el referido dictamen, fué aprobado por unanimidad. Y en seguida se dió lectura al dictamen emitido por la comisión computadora de votos, sometiendo á discusión la proposición siguiente: «Examinados con la debida atención y escrupulosidad todos los documentos que se mandaron pasar á nuestro estudio, con motivo de elección extraordinaria verificada en este Distrito, el día 25 de Abril último, para Diputado Suplente á la H. Legislatura del Estado, y observando que están en correcta forma y con entera sujeción á la Ley Orgánica Electoral, hacemos la proposición que sigue: Es Diputado Suplente á la Honorable Legislatura del Estado, el Ciudadano Feliciano Madrid, por el Distrito Electoral número ocho, y por la mayoría de cinco mil quinientos diez votos.» Púsose á discusión el anterior dictamen, al cual acompañó la comisión el correspondiente Estado que manifiesta los votos respectivos, habiéndose aprobado por la mayoría. A continuación, y en vista de lo que antecede, el C. Presidente hizo la declaración que sigue:—Es Diputado Suplente por este Distrito, el Ciudadano Feliciano Madrid, por cinco mil quinientos diez votos, contra ocho, uno, uno y dos que obtuvieron respectivamente los Ciudadanos Andrés García, José María Arcia, Jesús Terán y Lauro Trejo. Con lo que se extendió la presente acta que fué discutida y aprobada por la Junta y firmándola para constancia en la forma legal el Ciudadano Presidente, todos los Electores presentes que supieron hacerlo y los Secretarios.—*Fernando R. Magos*, Presidente.—*Francisco Migueles*, *Adrián López*, *Cristóbal Vega*, *Atilano Barrera*, *Herlindo Serrano*, *Marcelino García*, *Crescencio Sánchez Mera*, *Luis Maya*, *Timoteo Mendoza*, *Albino Monroy*, *Isidoro Avila*, *Atanasio M. Falcón*, *Espiridión G. Barrera*, *José Lorenzo Angeles*, *Francisco Damián*, *Felipe Reyes*, *Francisco Escobar*, *Florencio Pérez*, *José Barrera*, *Severiano Gres*, *José Lauro López*, *Celestino León*, *Catarino Rodríguez*, *Reyes García*, *Severo Godines*, *Luis Tovar*, *Andrés Reyes*, *Francisco Vélez*, *Avelino Romero*, *Eduwiges González*, 1er. Secretario.—*Eduardo Macoleta*, 2.º Secretario.

Es copia que se saca en cumplimiento de la Ley, para remitirse por conducto del Jefe Político del Distrito al Ejecutivo del Estado á fin de que se publique en el Periódico Oficial.

Tula á 12 de Mayo de 1901.—Presidente, *Fernando R. Magos*.—1er. Secretario, *Eduwiges González*.—*Eduardo Macoleta*, 2.º Secretario.

Seccion de Avisos.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

LA MUJER SANA.

Aparte de toda cuestión de forma ó facciones, tiene un atractivo que le es propio. La frescura de sus mejillas, la elasticidad de su paso, el timbre de su voz, su goce de la vida—todos estos forman atractivos para todo el mundo. Maravillosa y valiosa como es, la salud no es cosa tan difícil de lograr, como creen algunos desanimados. La mayor parte de las afecciones femeniles, proceden de sangre impura, nutrición defectuosa y baja vitalidad. La ciencia moderna proporciona el remedio que mejor éxito ha dado para tal condición, la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes del alimento, mejora el apetito, crea grasa, renueva la vitalidad, enriquece la sangre y cura esas debilidades peculiares al sexo, que son el verdadero origen de su malestar. Es un consuelo para las esposas cansadas, las madres que están criando, y las niñas en su desarrollo. Imparte color á las caras pálidas y robustece los pechos hundidos. En una palabra, nutre y desarrolla todo el cuerpo y causa una agradable sorpresa á los debilitados, desalentados y descorazonados pacientes. "El Dr. José M. Guijosa dice: He empleado su preparación en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparación, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Basta una botella para convenecerse. Su acción no es lenta ni insegura. La legítima dá resultados desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Sr. Pablo Angeles vecino que fué del pueblo de San Pablo Tetlapaya de esta jurisdicción, el C. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos, con fecha diecinueve del mes de Abril último ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el tér-

mino de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la Villa de Metztlán, á los dos días del mes de Mayo de mil novecientos uno.—Aldegundo Ramirez, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1901.—Recibido, Mayo 24 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes de la finada Micaela Escudero vecina que fué de Tianguistongo de esta jurisdicción, el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha, ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Mayo 2 de 1901.—Adolfo Lémus, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1901.—Recibido, Mayo 24 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZACUALTIPAN.—JUZGADO CONCILIADOR DE TIANGUISTONGO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Don Maximino Rodríguez, vecino que fué de esta Cabecera, el C. Andrés Cerecedo Juez 1º Conciliador suplente de este Municipio, ha mandado en auto de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tianguistongo, Noviembre 30 de 1900.—Fidel Vizuet, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1901.—Recibido, Mayo 24 de 1901.—Quiroz.

JUZGADO 4º DE LO CIVIL DE MEXICO.

—CÉDULA HIPOTECARIA.—

El Lic. Jesús F. Uriarte, Juez 4º de lo Civil de esta Capital. A los que la presente vieren hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo, se ha presentado el Sr. Salvador Peimbert demandando en juicio hipotecario al Sr. Juan Olvera, la suma de dieciocho mil pesos y los réditos causados que están insolutos y los que se causen hasta la solución del adeudo total, y la rescisión del contrato más costas, gastos, daños y perjuicios. Funda su acción en los testimonios de las escrituras de hipoteca, otorgadas por el Sr. Juan Olvera á favor del Sr. Salvador Peimbert, con fechas doce de Marzo y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, ante el Notario Público Lic. Juan M. Villela, cuyos testimonios se hallan debidamente registrados, y manifiesta que no habiendo cumplido el demandado con las estipulaciones pactadas en las

referidas escrituras, pide se fijara la correspondiente cédula hipotecaria en la Hacienda de San Juan Pueblilla, Municipalidad de Zempoala, habiéndose proveído al escrito respectivo, el auto que á la letra dice: «México, Mayo seis de mil novecientos uno.—Por presentado con los documentos que se acompañan y en atención á que el crédito que se reclama consta de escritura pública debidamente registrada, con fundamento en los artículos 3.078 del Cod. Civil, 988, 992 y 993 del de Proc. Civiles fijese la cédula hipotecaria que se solicita en el lugar más aparente de la Hacienda de San Juan Pueblilla ubicada en el Municipio de Zempoala, Distrito de Pachuca Estado de Hidalgo. Notifíquese al Sr. Don Juan Olvera ocurra ante este Juzgado dentro del término de diez días en razón á la distancia en que reside, ocurra ante este Juzgado á contestar la demanda que en su contra se promueve oponiendo las excepciones que tuviere y prevéngasele manifieste en el acto de la notificación si acepta el cargo de depositario judicial de la relacionada finca y de sus productos y rentas para que en caso contrario entregue la tenencia material de la misma al actor ó al depositario que este nombre. Prevéngase á ambas partes nombren perito valuador y se pongan de acuerdo en la designación de tercero para el caso de discordia. Publíquese la cédula en los términos de ley, expídanse las copias certificadas para su registro y librese el exhorto con las inserciones necesarias al Señor Juez de primera Instancia de Pachuca para que se sirva mandar diligenciar este auto en la parte conducente. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez cuarto de lo Civil Lic. Jesús F. Uriarte. Doy fé.—*J. F. Uriarte.—R. G. Revuelta*, Srio. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta á juicio hipotecario la Hacienda de San Juan Pueblilla, situada en la Municipalidad de Zempoala, Distrito de Pachuca de la propiedad del Sr. Juan Olvera. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en dicha Hacienda, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en ella adquiridos por el Sr. Salvador Peimbert. Es dada en el Palacio de Justicia de México, á catorce de Mayo de mil novecientos uno.—*J. F. Uriarte.—R. G. Revuelta*, Srio.»

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación en el «Diario Oficial.»

México, Mayo 14 de 1901.—*Lic. C. Gorantes*, O. M. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1901.—*Recibido, Mayo 23 de 1901.—Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, á los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado la Sra. Herlinda Picazo viuda de Escobar, albacea definitiva de la sucesión de la Sra. Leocadia Visais, demandando con este carácter en juicio hipotecario á la sucesión del Sr. Doroteo Barrera representada por el Administrador de Rentas del Distrito, la cantidad de mil quinientos pesos que fueron prestados al finado Sr. Barrera por la expresada Sra. Visais, el pago de los réditos correspondientes á esa suma al uno y medio por ciento mensual desde el veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis hasta el día de la solución del crédito y las costas y gastos del juicio. Funda la autora su demanda en que por escritura pública, otorgada en esta ciudad el día veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis ante el Notario Félix Vergara Lope, el finado Sr. Doroteo Barrera, reconoció haber recibido de la Sra. Leocadia Visais en calidad de préstamo la cantidad de mil quinientos pesos y

se obligó á restituirla á los dos años computados desde la fecha del contrato, comprometiéndose igualmente el Sr. Barrera á abonar el interés de uno y medio por ciento mensual mientras estuviera insoluta dicha cantidad, y en el hecho de no haber sido satisfecho el adeudo en el plazo convenido el cual fué garantizado con la hipoteca de una casa sin número de la propiedad del deudor, ubicada en la calle de «La Reforma» de esta ciudad, que linda: por el Norte, con un callejón sin nombre, por el Sur, con terreno de Doña María Licona y de Doña Guadalupe Hernández; por el Oriente, con la de Mariano García y otro callejón y por el Poniente, con la calle de su ubicación; apoyándose legalmente en los artículos 1,366, 1,368, 1,429, 1,462 y 3,615 fracción II del Código Civil. Al escrito de demanda recayó un auto, que en lo conducente dice: «Pachuca, ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Por presentado con los documentos y copias que se acompañan. Teniendo la escritura hipotecaria exhibida los requisitos que previene el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita, la cual se hará fijar en lugar aparente de la finca gravada y se publicará en el «Periódico Oficial» del Estado, expidiéndose á la vez copias certificadas de ella para su inscripción en el Registro Público Con fundamento en la disposición legal citada y en los artículos 451, 455, 456, 457 fracción II, 961, 964 y 966 del repetido Código de procedimientos, lo proveyó el Juez de lo Civil Lic. Eleuterio Castillo Ramírez y firmó. Doy fé.—*Castillo Ramírez.—Castañeda*, Srio.» En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa antes mencionada de la propiedad de la sucesión de Don Doroteo Barrera á juicio hipotecario lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la referida casa ningún embargo toma de posesión, diligencia precautoria ó otra alguna que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la sucesión de Doña Leocadia Visais.—Dado en Pachuca, á diez de Mayo de mil novecientos uno. Doy fé y de que la presente lleva timbres de á cinco centavos por estar habilitada la promovente por causa de pobreza.—*E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda*, Srio.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1901.—*Recibido, Mayo 20 de 1901.—Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los que se crean con derecho á la herencia de Don Carlos Rule, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á veinte de Mayo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1901.—*Recibido, Mayo 20 de 1901.—Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Habiendo solicitado los menores José, Carmen y María Soledad Flores que el Juzgado les nombrara tutor y curador definitivos, el C. Juez determinó que rindieran los mismos menores información de hallarse comprendidos en algunos de los casos previstos por el artículo 432 del Código Civil

y que se convocara á los parientes de los incapacitados á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que comparezcan á ejercitar su derecho dentro del término de diez días á contar de la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, á diez de Mayo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 4—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

CITACION.

En la sección primera del juicio testamentario del Sr. Trinidad Durán, vecino que fué de la Hacienda de Nextlalpan del Municipio de Tepetitlán de este Distrito, obra el siguiente auto:

"Tula, Mayo dos de mil novecientos uno.—Previa ratificación del anterior escrito, se ha por radicado en este Juzgado la testamentaria del finado Sr. Trinidad Durán, lo que se participará al Administrador del Timbre y al de Rentas de este Distrito. Convóquese á los interesados para que tenga lugar la junta respectiva á las once de la mañana del día veintidos del presente mes, á cuyo efecto, con los insertos necesarios líbranse exhortos á los Señores Jueces de primera Instancia de los Distritos de Zacualtipán y Toluca para que el primero se sirva citar á dicha junta al Sr. Federico Ruíz y el segundo al Sr. Isabel Gómez, residente en la Hacienda de "La Gavia" cítese al ausente Ernesto Durán, por edictos que se publicarán en esta Villa; en Atotonilco el Grande y en el pueblo de Tepetitlán y publíquese este auto por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Imparcial" que se edita en la ciudad de México. Para que los represente en este juicio hereditario en tanto comparecen á él, se nombra defensor de los referidos Federico Ruíz, Isabel Gómez y Ernesto Durán, al Sr. Lic. Mariano Domínguez Yllanes, vecino de esta población. Con fundamento de los artículos 82, 1,481, 1,484, 1,486, 1,490, 1,491 y 1,492 del Código de Procedimientos Civiles, lo decretó y firmó el Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Enrique A. Rivera*, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Tula, Mayo cuatro de mil novecientos uno.—El Secretario, *Enrique Rivera*. 6—5

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 4 de 1901 —Recibido, Mayo 9 de 1901.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 42.—El C. Juan Lara vecino del Mineral del Chico, solicita con tres pertenencias la mina de metal de plata conocida con el nombre de "Ampliación de la Providencia," situada en la barranca de la loma San Antonio barrio de Santa Inés, del pueblo de Capula, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca y que colinda al Norte con terrenos de Magdaleno Pérez y Pantaleón Barrera, al Sur con terrenos de Magdaleno Pérez y Manuel Herrera, al Oriente con terreno de Magdaleno Pérez y al Poniente con la mina "La Providencia."

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Enrique Mancera, vecino del Mineral de Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 13 de 1901.—*Leopoldo Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1901.—Recibido, Mayo 25 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPañIA MEXICANA DE LAS MINAS SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS. AVISO IMPORTANTE.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión de hoy, se ha servido acordar:

1º Comunicar á los Señores Accionistas aviadores, que habiendo terminado sus trabajos el Sr. Don Luis Carrion, y rendido el informe y plano respectivos, que en su oportunidad serán dados á conocer á los interesados, se viene á la conclusión de ser preciso emprender nuevas obras, que servirán de fundamento al proyecto que se propone esta Junta.

2º Que en esa virtud, demandándose mayores gastos, como imprescindibles para impulsar rápidamente los trabajos, es necesario que los Señores Accionistas que no están al corriente de sus pagos de exhibiciones, tengan la bondad de apresurarse á satisfacer sus adeudos, á fin de poder conseguir pronto resultados definitivos.

3º Que dado el acuerdo especial de la Junta General de Julio del año anterior, la Junta Directiva solo podrá conceder para ponerse al corriente de pagos, hasta la primera quincena del entrante Junio, en el concepto de que á fines á mas tardar, del propio mes, hará la declaración de deserciones de las representaciones afectas en esa época.

Lo que en debido cumplimiento se hace saber á los interesados.

Pachuca, Mayo 22 de 1901.—*Fco. Bracho*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1901.—Recibido, Mayo 23 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm 55.—Los Señores Ignacio B. Acosta y Adrián Bernaldo vecinos de esta ciudad el primero comerciante y el segundo minero solicitan con dos pertenencias la concesión de la mina nombrada "San Buenaventura;" produce metales de plomo argentífero, está ubicada en la loma de Santiago de esta Municipalidad y en el camino de Tolimán teniendo por señas particulares ver la bocamina al lado Oriente y tiene cerca de ella dos matas de órgano

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 15 de 1901.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1901.—Recibido, Mayo 22 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 20.—El C. Carlos E. de Landero, vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, con diez pertenencias y las demasías que resulten y el nombre de "Pasteur," una mina de metal de plata situada en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande; siendo sus límites al Norte terreno libre y las minas "La Purísima" y "Revalo," al Oriente la misma de "Revalo," al Sur la de la "Perla de Oro" y al Poniente, la de "Parres" y terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 14 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LOS PEREGRINOS Y ANEXAS."
CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Negociación, en sesión ordinaria de ayer tuvo á bien acordar: que no habiéndose verificado la Junta General ordinaria que se convocó para el 11 de Abril próximo pasado; con fundamento de lo prevenido en el art. 24 de los estatutos de esta Compañía, se cita á nueva Asamblea General para el 5 del entrante Junio, á las cuatro de la tarde y en la casa núm. 1 de la plaza de Morelos de esta ciudad, observándose en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del informe que rinde la Junta Directiva sobre el estado actual de la Negociación.

II. Lectura del dictámen del Comisario sobre revisión y examen de las cuentas.

III. Elección de tres vocales propietarios y tres suplentes para Junta Directiva.

IV. Elección de un Comisario propietario y un suplente. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de los Señores Accionistas, recordándoles por acuerdo de la misma Junta Directiva, que no tendrán voz ni voto en la General, los socios que no esten al corriente de sus exhibiciones.

Pachuca, Mayo 25 de 1901.—*A. Navarro Cardona, Srío.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Mayo 27 de 1901.—Recibido, Mayo 27 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 21.—La Sra. Macaria Ortega de Paniagua, vecina de esta ciudad, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata llamada "San Teófilo del Oyamel," situada en el Barrio de Texoantla, Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, y que colinda por el Poniente con el pueblo de Texoantla, por el Oriente con potreros de Don Francisco Paniagua, por el Sur con la mina de "Los Mártires" y por el Norte con vereda que conduce al Barrio de Santa Rosa.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 11 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Mayo 18 de 1901.—Recibido, Mayo 18 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 23.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, una pertenencia para explotar metales de plata, en una mina que nombra "La Chiquita," antes conocida con el nombre de "El Faro," situada en el Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, estando limitada al Norte por la mina de "Rincón Grande" y terreno libre por los otros rumbos.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 17 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 22.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, cinco pertenencias y las demasías que resulten, para una mina de metal de plata que nombra "Aristóteles," situada en este Municipio y Distrito, teniendo por linderos: al Norte, mina "La Precavida" de la Negociación de "Guadalupe (á) Fresnillo" y terreno libre, al Sur, minas de "Lozano" y "San Anselmo," al Oriente terreno libre, y al Poniente, minas ó demasías de "La Precavida," "Guadalupe (á) Fresnillo" y "Cal y Canto" de la Negociación de "Guadalupe (á) Fresnillo."

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 17 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados
Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—*Sociedad Anónima.*—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número setenta á razón de un peso por acción, pagadero en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza Morelos número 1.

Pachuca, Mayo 16 de 1901.—*Jaime Abraham, Srío.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—*Sociedad Anónima.*—

DIVIDENDO NÚM. 39.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, á razón de un peso por acción, pagadero desde esta fecha, en el Despacho de la Casa núm. once de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón número 39 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos despachos.

México, á 21 de Mayo de 1901.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Mayo 21 de 1901.—Recibido, Mayo 21 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE.

PACHUCA.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de la ley sobre impuesto á los alcoholes, fecha 4 de Mayo de 1895, se hace saber por medio del presente á todos los productores de bebidas alcohólicas, obtenidas por destilación, establecidos en este Distrito, que la Junta á que se refiere el propio artículo deberá tener lugar á las 10 a. m. del sábado 1º del próximo mes de Junio, en el despacho de esta Oficina.

Pachuca, Mayo 17 de 1901.—El Admor. Pral., *A. Ramiro.* 3—2

Recibido, Mayo 20 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

El día (4) cuatro de Junio próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta Oficina, un terreno denominado "Portezuelo," sito en el pueblo de Santa Mónica del Municipio de Epazoyucan, embargado al Sr. Manuel García para hacer efectivo un adeudo por contribuciones.

Para el remate servirá de base, el precio de (\$100.00) cien pesos en que consta empadronado dicho terreno, y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas, ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina.

Pachuca, 20 de Mayo de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Mayo 20 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

El día (7) siete de Junio próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta Oficina, una finca urbana marcada con el número 8 y situada en la 2ª calle de Angela Peralta, de este Mineral, embargada al Sr. Ignacio Guzmán Gutiérrez, para hacer efectivo un adeudo por contribuciones.

Para el remate servirá de base el precio de (\$1,424 26 es.) un mil veinticuatro pesos veintiseis centavos, en que ha sido valuada dicha finca, por perito del Fisco; y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas, ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina.

Pachuca, 23 de Mayo de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Mayo 23 de 1901.

Agencia de Ireneo Paz y Comp.

PARA LA LIBERACION DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS.

MEXICO, 27 DEL RELOX NUM. 4.

Debiendo cesar definitivamente conforme al decreto de 26 de Noviembre de 1900, los efectos de la ley de 8 de Noviembre de 1892, se participa al público y á clientes de esta Agencia, para que se apresuren á hacer las solicitudes de liberación de sus predios antes del 30 de Junio del corriente año; pues ya no será ampliado por la Secretaría de Hacienda el plazo de la expresada ley de 8 de Noviembre de 92, que había sido prorrogado anualmente desde la época de su promulgación.

Hay, pues, que hacer por conducto de esta Agencia las solicitudes respectivas durante el perentorio término de dos meses que faltan.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día treinta y uno del presente mes, se rematará al mejor postor en el local de esta Oficina, un terreno denominado "El Paredón" situado en el pueblo

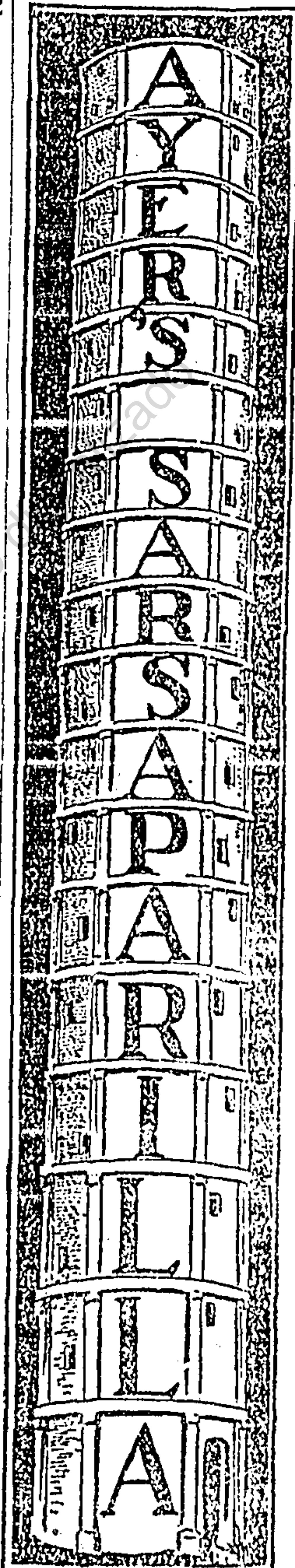
de Santa Mónica del Municipio de Epazoyucan de este Distrito, embargado á la Sra. Benita Meneses para hacer efectivo un adeudo por contribuciones.

Para el remate servirá de base el valor fiscal de (\$125.00 es.) ciento veinticinco pesos que representa dicho terreno, y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina.

Pachuca, 16 de Mayo de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Mayo 16 de 1901.—*Quiroz.*

UNA COLUMNA DE FUERZA.



ES UN BUEN APETITO
UNA BUENA DIGESTIÓN
UN HÍGADO SANO
UN CEREBRO FÓDEROSO
Y NERVIOS FUERTES

Mejores son estos que las grandes riquezas, y podeis obtener estos beneficios por el precio de una botella de Zarzaparrilla del Dr. Ayer, y un pomito de Píldoras del Dr. Ayer. Son las dos medicinas más eficaces que podeis comprar.

Si vuestro apetito fuese escaso, vuestra digestión tardía ó incompleta y os sintieseis nervioso y falto de fuerzas, deberíais tomar la

Zarzaparrilla

del

Dr. Ayer

Expelo todas las impurezas de la sangre viciada, la cariqueco y la pone roja y da á los nervios fuerza y vigor. Podeis hallaros un poco enfermo ó enfermo de gravedad; podeis ser joven ó viejo; rico ó pobre, no importa como os encontréis ó sintais desde el momento en que la Zarzaparrilla del Dr. Ayer devuelve la salud á todo el mundo.

Zarzaparrilla es solamente uno de una docena de ingredientes de que está compuesto este remedio maravilloso. Cada medicina está llamada á ejecutar un gran trabajo en un sentido. Pero esto no puede decirse de las demás Zarzaparrillas. Porque sólo es verdad de la del Dr. Ayer. No os dejéis sobreponer ó engañar por alguien que con urgencia os recomiende alguna nueva Zarzaparrilla de la que nada sepais.

Preparada por el

Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

Las Píldoras del Dr. Ayer curan la constipación, estados biliosos, jaquecas, y todos los desarreglos del hígado. Son de aquella clase que deberíais tomar siempre con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 17 de Septiembre de 1900.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.
El C. Matilde Mata vecino de esta capital, ha denunciado ante la H. Asamblea Municipal como mostrenco, un terreno ubicado en el punto nombrado San Francisco «La Rabia» en este Municipio, y tiene por colindantes: al Norte, propiedad de Nabor Aranda; al Sur, con la de Manuel Ramírez Vera y Antonio Rivera; al Oriente, el mismo Antonio Rivera y al Poniente, con propiedad de Nabor Aranda y Manuel Ramírez Vera; teniendo una superficie de cinco hectaras, ochenta y dos aras cuarenta centiaras, cuyo terreno ha sido valuado en \$58.24 cs.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 680 y 682 del Código Civil, se publicará este aviso en los lugares acostumbrados, y en el «Periódico Oficial» del Estado, seis veces durante tres meses para los efectos legales.

Pachuca, Abril 25 de 1901.—*Alfonso M^a Brito.*—*Pedro Olicares*, Srío. 4 y 28 M.—4 y 28 J.—4 y 28 J.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1901.—Recibido, Mayo 2 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OMITLÁN.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el Sr. Manuel Pérez, un terreno de figura irregular ubicado en términos de este Municipio; y es de una superficie de diez y siete metros de longitud por veinte de latitud, que linda al Sur con la Alameda, al Norte y Poniente, con propiedad del Sr. Marín Hernández y al Oriente con el Túnel

El valor del terreno de que se trata y según el informe respectivo de los peritos, es de seis pesos ochenta centavos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Omitlán, Abril 26 de 1901.—*Ignacio Badillo.*—*José Flores*, Srío. 1°—16—28

Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, Abril 26 de 1901 —Recibido, Abril 29 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

Por adeudo de contribuciones fiscales que ha causado Don Armando Macedo, de conformidad con el texto de la ley sobre facultad económico-coactiva, esta oficina rematará el próximo día treinta y uno a las diez a. m. los bienes siguientes:

Un dinamo «Westinghouse» de 20 amps., valuado en.....	\$ 300 00
Un caldero «Ames Iron Workes» 30 cabs.....	300 00
Un motor horizontal de vapor 6 cabs.....	150 00
Suma.....	\$ 750 00

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, bajo el concepto de que se admitirán posturas por las tres cuartas partes del valor pericial.

Tulancingo, Mayo trece de mil novecientos uno.—*Aurelio González Soto*. 3—3

Recibido, Mayo 16 de 1901.—*Quiroz*.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(Bajos de la Secretaría General.)

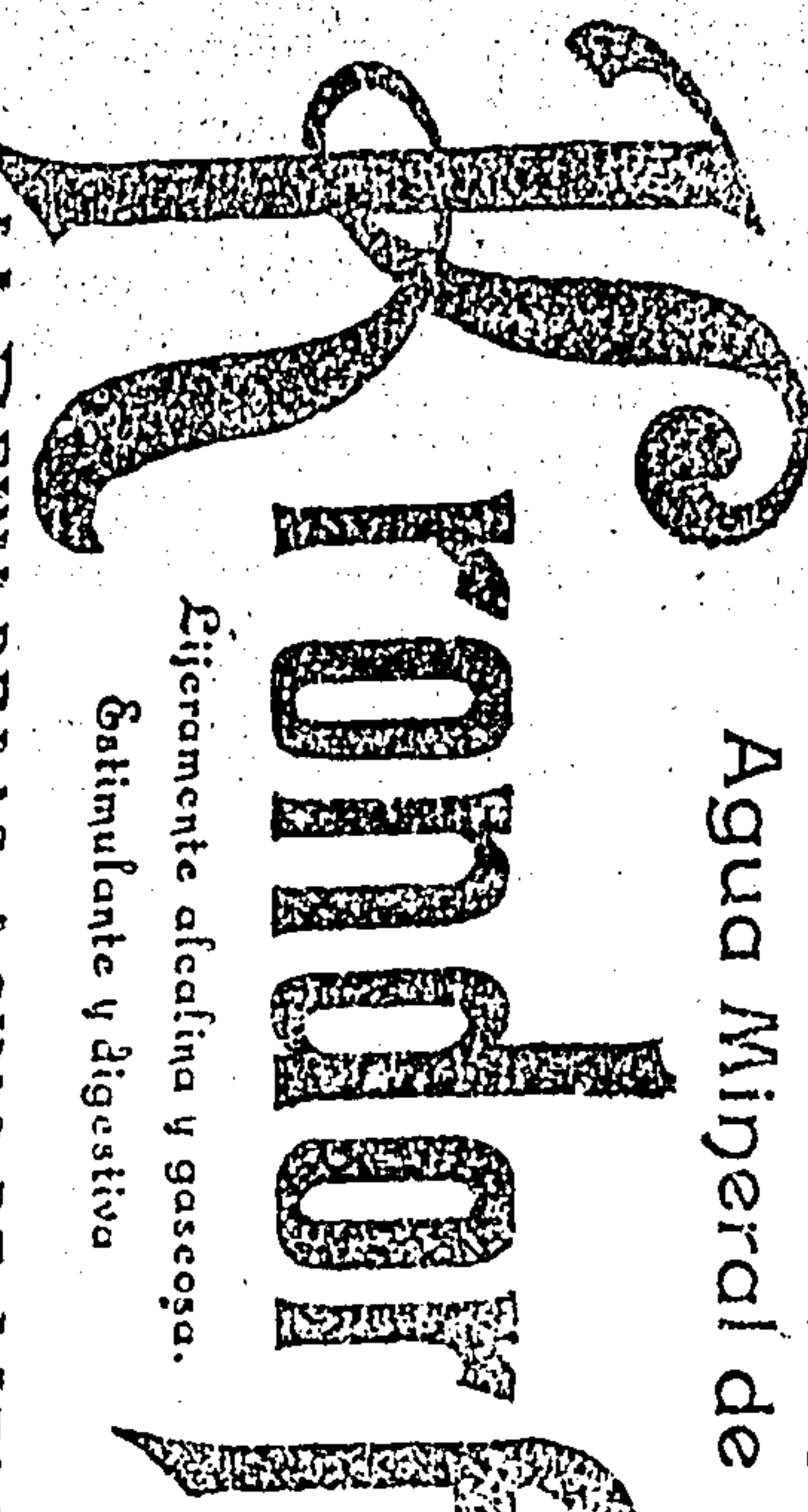
LA REINA DELAS AGUAS DE MESA

AGENTES GENERALES PARA LA VENTA EN LA REPUBLICA

J. UHLEIN SUCCESORES

Almacén de Drogas

COLISEO NUEVO 3. Frente al Teatro Principal. México



Rompor

Ejercitante alcalina y gaseosa.

Estimulante y digestiva

Agua Mineral de

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

La Anemia Se Rinde

Quando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías estan pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio causa y hace palpitar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se *ha rendido miles de veces*, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Enero á 31 de Marzo de 1901